

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2022, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo derivado del convenio colectivo Cruz Roja española en Soria.*

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Cruz Roja Española En Soria, de fecha 17 de diciembre de 2021, sobre “asuntos propios y premios de constancia” esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831 /1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

**ACUERDA:**

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo:* Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ACTA FINAL LA MESA DE NEGOCIACIÓN SOBRE EL ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE CRUZ ROJA EN SORIA Y LA R.L.T. DE CRUZ ROJA EN SORIA SOBRE ASUNTOS PROPIOS Y PREMIOS DE CONSTANCIA.**

**CONVENIO COLECTIVO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA**

17 de diciembre de 2021

En la sede de Cruz Roja Española en Soria, sita en Soria, C/ Santo Domingo de Silos 1, y siendo las 10:00 h, del día 17 de diciembre de 2021, se reúne la R.L.T con la Dirección de Cruz Roja Española en Soria, integrantes de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Soria, que a continuación se indican:

Representación de la Dirección

Doña Tania Irigoyen Heras. Secretaria Provincial

Representación Legal de los/as Trabajadores/as

Don Ángel Fernández Delgado (UGT)

Don Juan Agustín Calvo Tojo (CCOO)

Don Rafael García Rubio (CCOO)

Doña Gemma Martínez Romero (CGT)

**MANIFIESTAN**

Que la Mesa de Negociación se constituyó el día 29 de noviembre de 2021 y tras mantener las deliberaciones oportunas, las partes,



## ACUERDAN

Aprobar las siguientes acuerdos relacionados con el V Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de Cruz Roja Española en Soria, publicado en el BOP con fecha 17 de julio de 2019:

- Asuntos propios: se acuerda el incremento de un día de Asuntos Propios, pasando de cinco a seis días de cada año natural por asuntos particulares.
- Premios de constancia y permanencia. Se acuerda el incremento de dos días de vacaciones a añadir a lo recogido en el citado convenio para trabajadoras y trabajadores con 20 años de servicio en la Institución. Pasando de uno a tres días de vacaciones a añadir al periodo establecido. Se acuerda así mismo modificar el máximo previsto en actual convenio- apartado 18 del artículo 28-, pasando este máximo de 28 a 30 días.

En base a lo anterior, la Mesa de Negociación acuerda aprobar por unanimidad la modificación de los apartados 17 y 18 del artículo 28.- Licencias retribuidas, del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de Cruz Roja Española en Soria, publicado en el BOP el día 17 de julio de 2019, que pasan a redactarse del siguiente modo:

*Artículo 28, apartado 17.* Seis días de cada año natural por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores. De los cuales uno podrá disfrutarse en horas.

El trabajador o trabajadora podrá disfrutar dichos días a su conveniencia, previa solicitud con 48 horas de antelación y con la única limitación de las necesidades del servicio o departamento, debidamente motivadas. Estos días no podrán unirse a periodos vacacionales.

*Artículo 28, apartado 18.* Como premios de constancia y permanencia en Cruz Roja Española en Soria, se establece lo siguiente: 10 años de servicio en la Institución, 1 día de vacaciones a añadir al periodo establecido. 15 años de servicio en la Institución, 2 días de vacaciones a añadir al periodo establecido. 20 años de servicio en la Institución, 3 días de vacaciones a añadir al periodo establecido. Con posterioridad a 20 años, un día más de vacaciones por cada 5 años de servicio hasta un máximo de 30 días.

Estas dos modificaciones del artículo 28 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de Cruz Roja Española en Soria, tendrán efecto desde 1 de enero de 2022.

Se deja constancia de que el resto de apartados del mencionado artículo 28 no se modifican.

La Mesa de Negociación delega en Vanessa Fuentes Poncela, para que presente en el registro preceptivo el presente acuerdo de modificación del mencionado Convenio Colectivo, realice las acciones necesarias para su registro y firme la solicitud de inscripción.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la sesión, firmando los miembros de la Mesa de Negociación arriba indicados.

Tania Irigoyen Heras  
Por Cruz Roja Española

Ángel Fernández Delgado  
Por el Comité de Empresa

Juan Agustín Calvo Tojo  
Por el Comité de Empresa

Gemma Martínez Romero  
Por el Comité de Empresa

Rafael García Rubio  
Por el Comité de Empresa

Soria, 18 de mayo de 2022.- Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemi Molinuevo Estefano 1094